



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

4-90.22

RESOLUCIÓN CIARP N°038 DE 2019 (13 de mayo)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CIARP N°.112 de 2018, y se vinculan unos docentes temporales a los que se reconocen puntos por TÍTULOS, CATEGORÍA, EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA de a la Universidad del Cauca.

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *“Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión”*.

La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior N° 51 de 2002.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución CIARP N°112 del 4 de diciembre de 2018 *“Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS Y EXPERIENCIA a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca”*, se establecieron los puntos salariales a reconocer a un grupo de docentes vinculados como profesores de cátedra para el I periodo académico 2019.

En el artículo primero de la Resolución CIARP N°.112 del 4 de diciembre de 2018 se reconoció puntos como docentes catedráticos a los profesores: Ángela María Revelo Castro con cédula de ciudadanía N°37082423 y Jakeline Lorena Burbano Ortega con cédula de ciudadanía N°34325577.

Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales requiere cambiar la vinculación de los docentes catedráticos anteriormente mencionados y vincularlos como docentes ocasionales; por lo que se procede a modificar la Resolución CIARP N° 112 de 2018, para excluirlos de la misma.





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°038 del 13 de mayo de 2019

2

Que mediante el Acuerdo Superior N° 052 de 2014 se modificó parcialmente el Acuerdo Superior N°017 de 2009, que establece el sistema de remuneración y vinculación de profesores ocasionales para los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que los docentes ocasionales a vincular para el I periodo académico de 2019, presentaron documentos soportes que establecen puntos para la base salarial, los cuales fueron avalados por los miembros del Comité CIARP en sesión del 13 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución CIARP N°.112 del 4 de diciembre de 2018, excluyendo de la misma a los docentes: Ángela María Revelo Castro con cédula de ciudadanía N°37082423 y Jakeline Lorena Burbano Ortega con cédula de ciudadanía N°34325577.

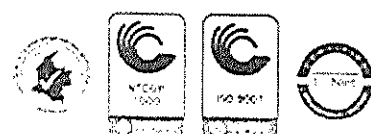
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución CIARP N° 112 del 4 de diciembre de 2018, que no fueron modificadas, a las cuales debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los puntos para la base salarial del I periodo académico 2019, a los docentes ocasionales relacionados a continuación; asignando los siguientes puntos, los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en Acuerdo Superior N° 017 de 2009 y Acuerdo Superior N° 052 del 2014, artículo 2.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Departamento de Derecho Laboral

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
34325577	Jakeline Lorena Burbano Ortega	178	20	58	18.48	0	274.48





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°038 del 13 de mayo de 2019

3

FACULTAD DE ARTES

Departamento de Diseño

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
37082423	Angela María Reveio Castro	178	0	37	6	0	221

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los trece (13) días del mes de mayo de 2019


Luis Guillermo Jaramillo Echeverri
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol J.

Calle 5# 4-70 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo electrónico: viceacad@unicauca.edu.co



